

Rad. 055.2005 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. JUAN CARLOS CUELLAR ESPINOSA
Demandado. CARLOS CUELLAR

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, para resolver. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 6 de mayo de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 662

Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

i. En atención a la respuesta arribada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES - en data 18 de enero de 2022-, se advierte que persiste inconsistencia en el número del radicado del proceso, lo que impide a las partes efectuar el cobro de los títulos judiciales a través de la orden de pago permanente, conforme a lo anterior se dispone **OFICIAR A TRAVÉS DE PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA PUBLICACIÓN POR ESTADOS DE ESTE AUTO,** informando a COLPENSIONES que el número de radicado correcto del presente asunto es el:

76001311000220050005500

Lo anterior, para que efectúen las correcciones del caso; aclarando que por error involuntario esta instancia judicial lo consignó equivocadamente en auto de data 24 de noviembre de 2021.

ii. Ahora bien, frente a la solicitud de pago del título judicial No. 469030002763389 allegada en data 27 de abril de los corrientes, es una labor materializada por el Despacho, como quiera que el deposito fue cobrado por la beneficiaria el 2 de mayo hogaño.

469030002763389

31850107

GRACIELA ESPINOSA BERMUDEZ

PAGADO EN
EFECTIVO

01/04/2022

02/05/2022

\$ 98.735,00

iii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a**

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
[J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

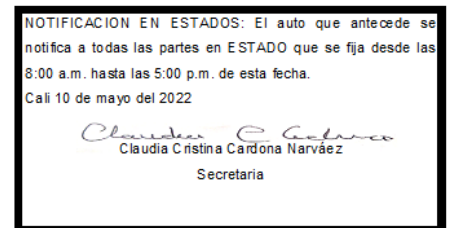
Rad. 055.2005 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. JUAN CARLOS CUELLAR ESPINOSA
Demandado. CARLOS CUELLAR

5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.

iv. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15cb161c03cd8cf86066251ed7d162f6617aaab3041d0ddb5dc2423699892584**

Documento generado en 09/05/2022 10:48:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO